

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

622. ORDEN Nº 2308, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024, RELATIVA A LISTAS DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2024.

“La titular de la Consejería, mediante Orden de fecha 17 de julio de 2024, registrada al número 2024002308 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos los expedientes de solicitud presentados por las entidades y asociaciones que participan en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2024, resulta:

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social (actualmente, Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública) de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 133 de fecha 20 de octubre de 2017 (BOMe núm 5490 de 27 de octubre de 2017).

II. Con fecha 14 de mayo de 2024, por la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública se efectúa mediante Orden nº 1663 la convocatoria de estas subvenciones para el año 2024 (BOMe núm. 6174 de 17 de mayo de 2024).

III. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el punto quinto, apartado 3 de la Convocatoria, el órgano instructor del expediente dispone la publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como a notificar a las entidades que no aportan la documentación completa que se exige en la Convocatoria para que subsanen o mejoren la solicitud en los términos que establece el punto quinto, apartado 5 de la Convocatoria (BOMe núm. 6186 de 28 de junio de 2024).

IV. Transcurrido el plazo de diez días concedido para la subsanación y mejora de las solicitudes el día 12 de julio de 2024, la instructora emite informe comprensivo de la relación de solicitantes que reúnen todos los requisitos y han aportado la documentación exigida en la Convocatoria (ANEXO I), así como de aquellas otras solicitudes que, por las razones que se motivan, quedan excluidas de la misma (ANEXO II).

V. La inclusión de una asociación en la lista de entidades admitidas (ANEXO I) en ningún caso implica que automáticamente resulte beneficiaria de subvención; para ello habrá de superar la consiguiente fase de valoración. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva que se formulen no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

VI. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7319/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Admitir a trámite las solicitudes de las entidades relacionadas en el ANEXO I de esta resolución y excluir de la convocatoria las solicitudes de las entidades relacionadas en el ANEXO II por los motivos que se especifican en el mismo.

Dar publicidad de la resolución de las listas de entidades admitidas y excluidas de la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2023, en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón Digital de Edictos y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE ENTIDADES ADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA

C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD
G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)
G52021706	ASOCIACION MARE NOSTRUM
G29962412	ASOC. FAMILIARES DE ALZHEIMER
G52019189	ASOCIACION AUTISMO MELILLA
G52006871	ASOCIACION FEAFES MELILLA

G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO
G29963824	ASOCIACION DIABETICOS DE MELILLA (ADIMEL)
G72959489	ASOCIACION CONSTRUYENDO FUTURO MELILLA
G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL
G29960036	ASOCIACIÓN MELILLA PARA LA UNESCO
G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)
G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)
G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL
G52021227	ASOCIACIÓN MILVER
F29953296	COOPERATIVA MAESTROS MELILLA (COMAMEL)
G44672160	FUTURE WORLD
G52022258	ASOCIACION CUENTA CON NOSOTROS MELILLA
G29957495	ASOCIACION MELILLA ACOGE
G16840019	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA MERAKI
G52034238	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL
G01981232	ASOCIACION DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ
G16692972	TERAPI GUAUS
G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA
G52014347	AMLEGA
G29901907	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA
R5200026B	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN
G52035367	ASOCIACION MELILLA INTEGRA
G54618517	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT
G52023231	ASOCIACION PROYECTO ALFA
G29964038	ASOCIACION DE MELILLA INSERCIÓN
G52033784	ASOCIACION MELILLENSE PARA LA INTERVENCION SOCIAL
G52026432	ASOCIACION EVOLUTIO
G16921371	PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO
G52006210	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
G70918750	ASOCIACION PROACTIVOS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE
G52015302	ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL ENRIQUE SOLER
G52020187	FUND. SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FED. MELILLENSE DE FÚTBOL
G29956778	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
G02934149	ASOCIACIÓN AVANCE Y PROGRESO
G52039492	ASOCIACIÓN COMENZAMOS
G56638489	MELILLA INCLUYE
G05388673	ASOCIACIÓN DEPORTE Y SALUD TERCERA JUVENTUD
G72431505	ASOCIACIÓN NEES MELILLA
G09947946	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL MUNDO AMAZIGH
G56553233	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VÍA LACTEA
G56799935	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO
G19809334	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE JUVENTUD

ANEXO II

LISTA DEFINITIVA DE ENTIDADES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA

C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (Código)
G52021946	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA (ACEME)	L
G52020476	ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K
G29951258	ASOCIACION DE VECINOS LA BOLA "CABRERIZAS"	C-H

G10644797	ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS MELILLA	B-C-E-F-G-H-J
-----------	---------------------------------------	---------------

CÓDIGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
A	No presenta la solicitud mediante el formulario normalizado de la CAM
B	No presenta la memoria del proyecto mediante el formulario normalizado de la CAM
C	No presenta el presupuesto detallado por conceptos de gastos
D	No presenta la declaración responsable mediante formulario normalizado de la CAM
E	No presenta los estatutos de la entidad
F	No presenta la Tarjeta de Identificación Fiscal (TIF)
G	No presenta el documento acreditativo de la personalidad del solicitante, o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante
H	No presenta certificación de identificación de los directivos e inscripción en el Registro administrativo correspondiente.
I	No presenta declaración responsable protección jurídica del menor (solo si el programa incluye a menores de edad
J	Número de cuenta bancaria (IBAN) no especificada y/o incorrecta
K	Solicitud de subvención de más de un proyecto de actividades por entidad ⁽¹⁾
L	Solicitud presentada fuera de plazo (extemporánea)

.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 17 de julio de 2024,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez